

## ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veinte de marzo de dos mil trece, en la "CLÍNICA PODOLÓGICA ARTURO MARTÍNEZ", sita en la [REDACTED] en CINTRUENIGO (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

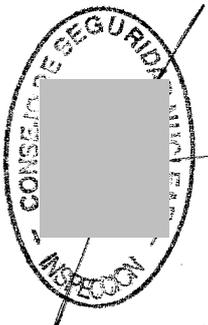
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1472 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 10 de octubre de 2012.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Podólogo titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie TCXA040, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



- Con dicho equipo no se utiliza la técnica digital.-----
- Ni las paredes de la sala ni la puerta de acceso se encontraban plomadas.-----
- El equipo se encontraba señalizado de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0.36 seg.. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado dotado de protector toroidal de 0.3 mm. de espesor.-----
- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED]-----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la [REDACTED] e Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 28/06/12.-----/

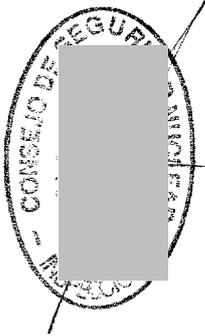




- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, debido a que la instalación fue inscrita en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" en el año 2012, no habían expedido el certificado de conformidad de la instalación ni habían remitido al C.S.N. el Informe Periódico de actividades.-----



**DESVIACIONES:**

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintiuno de marzo de dos mil trece.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la "CLÍNICA PODOLÓGICA ARTURO MARTÍNEZ", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Feb. 1  
Conforme

Guadalupe, a 27 de Marzo 2013